

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial N° 025-2018/GREM.M-GRM, Resolución Gerencial Regional N° 102-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 75-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 055-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 156-2024-GRM/GRDE/FREM/RO-RHCCC, Memorandum N° 0346-2024-GRM/DREM.MOQ, Informe N° 01353-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ, Informe N° 0182-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, Informe N° 2445-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 373-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 3221-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 096-2024-GRM/GGR-GRPPAT-NEVM, Informe N° 1616-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 120-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA COCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM:
(...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Resolución Gerencial N° 025-2018/GREM.M-GRM, de fecha 28.02.2018, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", código SNIP 345233, con un presupuesto total de S/. 389,49.60 soles y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Con Resolución Gerencial Regional N° 102-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 11.05.2022, se aprueba la Modificación por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con código único N° 2306474, con una ampliación presupuestal de S/. 187,518.69 soles y plazo de ejecución de 1523 días calendario;

Con Resolución Gerencial Regional N° 114-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 10.06.2022, se aprueba rectificar por error material que contiene el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 102-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 11.05.2022, respecto al CUI 2538219, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución debiendo quedar redactado como CUI 2306474;

Con Resolución Gerencial Regional N° 75-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 22.03.2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", con código único N° 2306474, con un plazo de ejecución de 274 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 055-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba con eficacia anticipada partir del 28 de setiembre del 2023, hasta el 31 de julio de 2024, la Ampliación de Plazo N° 03, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA – CUI 2306474, por 308 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 156-2024-GRM/GRDE/DREM/RO-RHCCC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Residente de Obra – Ing. Rider Carcausto Ccori, presenta el expediente de modificación por ampliación presupuestal N° 03 por un monto de S/. 135,376.50 soles y la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 107 días calendarios, presupuesto y plazo para la culminación del Plan de Trabajo en la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" con CUI 2306474;

Que, mediante Memorándum N° 0346-2024-GRM/DREM.MOQ, de fecha 07 de agosto de 2024, se encarga la Dirección Regional de Energía y Minas a la Econ. Mercedes Salome Aguilar Calahulle;

Que, mediante Informe N° 01353-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas el 30 de enero de 2024, el Director Regional de Energía y Minas remite el expediente de modificación por ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 del Proyecto – "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA – CUI N° 2306474, para su revisión, evaluación y opinión técnica correspondiente para proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0182-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, de fecha 22 de agosto de 2024 el Ing. Edgard Guzmán Cuayla Cuayla, según el documento de la referencia concluye indicando que las causales de la presente ampliación presupuestal N° 03, se sustentan en la necesidad de realizar la elaboración de estudios de campo comprendidos en la normatividad del esquema de presentación de la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico por Administración Directa N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, aprobada mediante RER N° 632-2010-GR/MOQ, con la finalidad de complementar la información que permita culminar la elaboración de un expediente en función a sus condiciones reales de campo por lo cual se presenta la siguiente ampliación presupuestal. Las causales de la presente ampliación de plazo N° 04, se sustentan en el atraso por causa no atribuible al residente o de responsabilidad de la Entidad, dicha causal está contemplado en la Resolución Gerencial Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Ítem V, numeral 5.19 literal a) el cual cuenta con el sustento correspondiente. Acorde a las causales y sustentos expuestos solicitamos la ampliación presupuestal N° 03 por un monto de S/. 135,376.50 soles y la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 107 días calendario el cual registrará desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024, con la finalidad de justificar los periodos de tiempo por las demoras administrativas que existió en la oficina de logística del GRM para concretar los requerimientos presentados. Por tanto, SE DA CONFORMIDAD respectiva para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 2445-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 23 de agosto de 2024, se remite la conformidad de ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para continuar su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, Informe N° 373-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 26 de septiembre de 2024, precisa en cuanto a la Disponibilidad presupuestal, se indica que el proyecto cuenta con saldo presupuestal disponible en la meta 0003: Ejecución de Obra por el Monto de S/. 259,403.00 Soles (Doscientos Cincuenta y nueve mil Cuatrocientos tres con 00/100 soles), tal como se detalla en el Reporte; Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto que se adjunta, los cuales garantizan la ejecución del Presupuesto correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto antes mencionado de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación: PIM 2024: S/. 625,411.00, PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA 2024: S/. 367,008.00, SALDO PIM 2024: S/. 259,403.00. Por lo tanto, es necesario que para efectuar la modificación interna necesaria para el tipo de gasto: Elaboración de expediente técnico; previamente debe estar aprobado la ampliación presupuestal N° 03 por la suma de S/. 135,376.50 soles (Ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y seis con 50/100 soles) mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir, por lo que es necesario a través de su despacho, tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N° 2306474, con cargo a los recursos presupuestales disponibles del proyecto con lo que cuenta a la fecha;

Que, mediante Informe N° 3221-2024-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 30 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, opina indicando Visto los actuados, análisis y normatividad vigente, ESTA Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en relación a la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 135,376.50 soles y la Ampliación de plazo N° 04 por 107 días calendario correspondiente al proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA – CUI 2306474, obteniéndose un presupuesto total del Plan de Trabajo actualizado por el importe de S/. 1'046,675.14 soles. Recomienda que, previamente debe contar con opinión técnica de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en relación a la Directiva N° 001-2019-EF/63.010 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 096-2024-GRM/GGR-GRPPAT-NEVM, de fecha 02 de octubre de 2024, la Especialista en Inversión Pública, remite opinión técnica del proyecto de inversión con CUI N° 2306474, en la cual concluye que, el proyecto en cuestión, se encuentra activo en fase de ejecución física, dentro del PMI 2024-2026 de la entidad, tiene un costo actualizado de S/. 16'412,399.00 soles y actualmente tiene PIM 2024 S. 626,411.00 soles. Mediante documento de GRI, respecto a la Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2306474 por la suma de S/. 135,376.50 soles, indica que tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para el proyecto, con cargo a los recursos

presupuestales disponibles del proyecto con lo que cuenta a la fecha. Respecto al formato N° 08-A "Registro en la Fase de Ejecución de proyecto de inversión", se tiene como último registro el 04/08/2024 donde se registra el monto actualizado S/. 16'412,399.00 soles, al no contar con el Expediente Técnico aprobado, no corresponde actualizaciones; y, con respecto al Formato N° 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones" se tiene última fecha de actualización el 13/09/2024, donde se registra el situacional del avance de la elaboración del Expediente Técnico y con programación financiera actualizada por S/. 367,008.00 soles, evidenciando que cuenta con un saldo de S/. 259,403.00 soles. Por lo tanto, vista la información registrada en el Banco de Inversiones y el análisis realizado en el informe, se da cumplimiento a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

Por último, recomienda remitir el expediente y sus actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la aprobación del expediente de ampliación presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo, para continuar con la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" – CUI 2306474, y su aprobación con acto resolutivo según lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1616-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 28 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión técnica al proyecto de inversión con CUI N° 2306474, en donde recomienda remitir el presente informa y sus actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la aprobación del Expediente de ampliación presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo y continuar con la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión en cuestión, para su aprobación con acto resolutivo, según lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 120-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, la solicitud de ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 del Proyecto – "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA – CUI 2306474. Expediente Administrativo, cuenta con las opiniones favorables: I) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 04 y presupuestal N° 03 del plan de trabajo para elaboración de expediente técnico. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se recomienda emitir vía acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024. La misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 04 la causal está enmarcada dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, los cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustentos para solicitar la **Ampliación de Plazo N° 04** por un periodo de 107 días calendario con la finalidad de justificar el atraso por causa no atribuible al Residente o de responsabilidad de la Entidad para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto el retraso del saneamiento físico legal del predio donde se ejecutará el proyecto. Asimismo la **Ampliación Presupuestal N° 03** se sustenta en la necesidad de realizar la elaboración de estudios de campo comprendidos en la normatividad del esquema de presentación de la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico por Administración Directa N° 008-2010-GOB_REG_MOQ/DS; aprobada mediante RER N° 632-2010-GR/MOQ, con la finalidad de complementar la información que permita culminar la elaboración de un expediente en función a sus condiciones reales de campo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada partir del 01 de agosto de 2024, hasta el 15 de noviembre de 2024, la **Ampliación de Plazo N° 04**, al **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA – CUI 2306474, por 107 días calendarios, según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS SOLICITADO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Según Plan de Trabajo Aprobado	240	Dias Calendarios	01/03/2018	26/10/2018
2	Amplacion de Plazo N° 01, Aprobado	1523	Dias Calendarios	27/10/2018	27/12/2022
3	Amplacion de Plazo N° 02, Aprobado	274	Dias Calendarios	28/12/2022	27/09/2023
4	Amplacion de Plazo N° 03, Aprobado	308	Dias Calendarios	28/09/2023	31/07/2024
5	Amplacion de Plazo N° 04, en tramite	107	Dias Calendarios	01/08/2024	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL		2452	Dias Calendario		

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación de Presupuestal N° 03, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL A LOS DISTRITOS DE UBINAS, CHOJATA, LLOQUE, YUNGA, ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA – CUI 2306474, por un monto de por S/. 135,376.50 soles, según el cuadro siguiente:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO PLAN DE TRABAJO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03 (SOLICITADO)	TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	370,952.00	182,571.34	325,638.61	128,930.00	1,008,091.95
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	147,804.00	105,147.40	232,119.09	83,930.00	569,000.49
GASTOS POR LAS COMPRA DE BIENES	32,938.00	27,413.29	25,461.28	12,000.00	97,812.57
SOFTWARE	12,000.00		8,600.00		20,600.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	150,510.00	27,210.65	80,460.24	33,000.00	291,180.89
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	27,700.00	22,800.00	-	21,002.00	29,498.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,547.60	4,947.35	8,641.74	6,446.50	38,583.19
GASTOS DE SUPERVISION	12,983.32	3,463.15	10,447.24	4,512.55	31,406.26
GASTOS DE LIQUIDACION	5,564.28	1,484.20	-	1,933.95	7,176.93
TOTAL GASTOS DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN	389,499.60	187,518.69	334,280.35	135,376.50	1,046,675.14

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1,046,675.14
---	---------------------

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

